

y han. tomado asiento serrato de dho. aley
a dho. mdr. y llaga y el año desta
aley. en el estado de dho. dalgo y porral
de dho. conformidad nombro este dho.
can. a d. Juan dho. Lorenis. Rey desta
villa y mando se le aya daver para que lo
acepte y jure y se le de la posesion de am
boz ofiis y enaquedo con las ofiis
y fianzas correspondientes a dho. ofiis
de esta villa se le encargue la custodia
de dho. carreles y entresper los presos
soney, llaves y demas cosas pertenecien
tes de ellas.

Por maestro cerrero y armero de esta villa se
nombra de dho. conformidad a Juan dho.
maestro de los cueros ofiis y Rey. de esta villa
y se le notifique lo acepte y jure
y por maestro cerrero y armero de esta villa
de esta villa se veche a Mathias Carras
co Rey de ella pagandole el salario que
re duado de acostumbrado y se le aya daver
lo acepte y jure.

Acuerdo aq. en fuerza de el poder de esta villa da
do y otorgado ante el presente, se otorgado
el cancion y a copyo de la sal que deven pag
tar y comu mit los Rey. de esta villa a dho.
y escry. fha. en la porra de esta villa y presentada
fha. en cada un año, y por el tpo de la posesion
re fca. quedando a cuenta de esta villa
de esta villa el soldo, o al foli para la venta de me
nos de dho. sal segun comu. y noticiada
da a dho. señores dho. y para hacer
y formar el repartim. y por dho. quedene